DIRECTRICES TÉCNICAS

FISCALIZACIÓN DE LA GESTIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL SISTEMA SANITARIO PÚBLICO DE ANDALUCÍA RELACIONADOS CON LA PANDEMIA DEL COVID-19

(OE 02/2021)

DIRECTRICES TÉCNICAS

1. INTRODUCCIÓN

La Organización Mundial de la Salud declaró el 11 de marzo de 2020 como "pandemia global" la situación de emergencia de salud pública provocada por la COVID-19, ya que su propagación suponía un riesgo para la salud pública y exigía una respuesta internacional coordinada. En dicho contexto, mediante el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, se declaró el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada.

Esta situación extraordinaria supuso la adopción de diversas medidas de carácter extraordinario y urgente por motivos de salud pública que conllevaron y siguen actualmente suponiendo un gasto significativo para las administraciones públicas.

El citado RD 463/2020 establecía que la autoridad competente a efectos del estado de alarma era el Estado, si bien cada administración conservaba las competencias que le otorgaba la legislación vigente en la gestión ordinaria de sus servicios para adoptar las medidas que estimara necesarias.

En virtud de esta competencia, la Comunidad Autónoma de Andalucía ha aprobado desde la declaración del estado de alarma hasta la actualidad diversa normativa que se relaciona en el anexo 3.

En este contexto, el Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía (CCA) acordó incluir en el Plan de Actuaciones para el año 2021, la realización de un informe denominado *Fiscalización de la gestión de los Recursos Humanos del Sistema Sanitario Público de Andalucía relacionados con la pandemia del COVID-19*.

2. OBJETIVOS Y ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN

2.1. Tipo de fiscalización y objetivos

La presente fiscalización es una actuación combinada en la que se establecerán objetivos de cumplimiento y objetivos operativos.

En cuanto a los aspectos de cumplimiento de legalidad, se diseña una fiscalización de seguridad razonable con el objetivo de obtener evidencia adecuada, suficiente y pertinente sobre la existencia o no de incorrecciones materiales e incumplimientos significativos del marco normativo, que sirva de base para la formulación de una opinión global sobre el cumplimiento de la normativa que resulta de aplicación a la materia fiscalizada. Todo ello al objeto de comprobar que la gestión de recursos humanos llevada a cabo por el Sistema Sanitario Público de Andalucía (SSPA), en el contexto de la situación de crisis sanitaria provocada por el COVID-19, cumple con la legalidad vigente y de forma más concreta:

- Verificar si las contrataciones de personal realizadas por el SAS y por las agencias sanitarias para atender las necesidades surgidas como consecuencia de la pandemia cumplen con la normativa aplicable.
- Comprobar que los conceptos retributivos se adecuan a la normativa reguladora y convenios colectivos, con especial atención a las retribuciones variables.
- Fiscalizar el origen de los fondos utilizados y su correcta aplicación.

- Concluir sobre las normas y procedimientos de control interno, en los procesos de contratación y gestión del personal, que hayan podido ser establecidos por la dirección del SAS y APES, derivados de la pandemia.

En el ámbito operativo o de gestión, la fiscalización se diseña al objeto de hacer un análisis sobre la economía y eficiencia en las contrataciones de personal realizadas por el SSPA para la gestión de la COVID-19, en la medida que lo permita la evidencia obtenida a través de: la evaluación de las variaciones en la plantilla y el gasto de personal respecto al periodo anterior a la COVID-19 y la cuantificación del efecto de la pandemia tanto en la plantilla como en el gasto; y el análisis de la relación entre el número de casos COVID y las contrataciones eventuales motivadas por la pandemia.

Con esta actuación combinada se adquiere tanto un compromiso de informe directo como un compromiso de atestiguamiento (punto 29 de la ISSAI-100).

El primero se define como aquel compromiso en el que el auditor es quien mide o evalúa la materia/asunto en cuestión de acuerdo con los criterios. El auditor selecciona la materia/asunto y los criterios, tomando en consideración el riesgo y la importancia relativa. El resultado de la medición del asunto en cuestión, con base en los criterios, se presenta en el informe de auditoría en forma de hallazgos, conclusiones, recomendaciones o un dictamen. La auditoría también puede proporcionar nueva información, análisis o una mejor comprensión del asunto.

En el compromiso de atestiguamiento la parte fiscalizada mide la materia/asunto en cuestión de acuerdo con los criterios y presenta la información de la materia, sobre la cual el auditor procede a reunir evidencia de auditoría suficiente y apropiada para contar con una base razonable que le permita expresar una conclusión.

Este trabajo se realizará conforme a los principios fundamentales de fiscalización de las Instituciones Públicas de Control Externo, desarrollados en guías prácticas de fiscalización; en concreto, respecto a las de tercer nivel, se tendrán en cuenta fundamentalmente la ISSAI-ES 100 “Principios fundamentales de fiscalización del sector público”, la ISSAI-ES-300 “Principios fundamentales de la fiscalización operativa”, la ISSAI-ES 400 “Principios fundamentales de la fiscalización de cumplimiento” y aquellas Guías prácticas de fiscalización de los OCEX (GPF-OCEX) que sean de aplicación.

2.2. Alcance subjetivo, objetivo y temporal de la fiscalización

Constituyen el **alcance subjetivo** de la fiscalización el Servicio Andaluz de Salud (SAS) y las cuatro agencias públicas empresariales (APES) sanitarias hospitalarias (Costa del Sol, Hospital de Poniente de Almería, Alto Guadalquivir y Bajo Guadalquivir).

El **alcance objetivo** comprende la verificación del cumplimiento de los aspectos relevantes establecidos en la normativa aplicable a las actividades realizadas por estas entidades relacionadas con la gestión del personal y, de forma especial, a las actuaciones que se han desarrollado como consecuencia de la pandemia ocasionada por el COVID-19, así como la correcta imputación presupuestaria de las dotaciones adicionales recibidas por el SSPA relacionadas con los gastos COVID destinados a la contratación y retribución del personal y la aplicación de estos fondos de acuerdo con los principios de buena gestión.

El personal de estas entidades representa, por término medio en los últimos años, el 37% del total de empleados del sector público andaluz.

No conforman dicho alcance el personal de la Consejería de Salud y Familias ni el de otros entes instrumentales del ámbito sanitario (Empresa Pública de Emergencias Sanitarias, Escuela Andaluza de Salud Pública y demás consorcios y fundaciones sanitarias).

A efectos de analizar tanto los nombramientos y contratos efectuados en el ejercicio 2020 como las retribuciones del personal, se han seleccionado diez centros del SAS y dos agencias. Se muestran en el cuadro nº 1, desglosados por tipo de centro y provincia:

Provincia/ Tipo de centro	Distrito de atención primaria	Área de gestión sanitaria	Hospital	Agencia pública empresarial
Almería	PONIENTE			
Cádiz		JEREZ, COSTA NOROESTE Y SIERRA DE CADIZ	PUERTA DEL MAR	
Córdoba		SUR DE CORDOBA		
Granada			SAN CECILIO	
Huelva	HUELVA COSTA			
Jaén	JAEN			ALTO GUADALQUIVIR (1)
Málaga			REGIONAL DE MALAGA	
Sevilla		OSUNA	VIRGEN MACARENA	BAJO GUADALQUIVIR
Total	**3**	**3**	**4**	**2**

(1) La APES Alto Guadalquivir presta también servicios en la provincia de Córdoba. **Cuadro nº 1**

Aunque el **alcance temporal** del trabajo esté referido al ejercicio 2020, se aplicarán los procedimientos de auditoría y comprobaciones sobre otros ejercicios, anteriores y posteriores, si resultan necesarios para una mejor consecución de los objetivos de esta actuación.

3. CONOCIMIENTO DE LA ENTIDAD Y DEL ENTORNO DE FISCALIZACIÓN

3.1. Naturaleza y objeto

La Ley 2/1998, de 15 de junio, de salud de Andalucía, define en su artículo 43 al Sistema Sanitario Público de Andalucía (SSPA) como el conjunto de recursos, medios organizativos y actuaciones de las Administraciones sanitarias públicas de la Comunidad Autónoma o vinculadas a las mismas, orientados a satisfacer el derecho a la protección de la salud a través de la promoción de la salud, prevención de las enfermedades y la atención sanitaria.

Asimismo, el artículo 45 incluye en la composición del SSPA, además de al Servicio Andaluz de Salud y al resto de entes instrumentales adscritos a la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía, a "los centros, servicios y establecimientos sanitarios de las Diputaciones, Ayuntamientos y cualesquiera otras Administraciones territoriales intracomunitarias". Sin embargo, los centros dependientes de las Corporaciones Locales hace ya tiempo fueron integrados dentro del sistema de titularidad autonómica.

DIRECTRICES TÉCNICAS

La dirección y coordinación de las actividades, servicios y recursos del Sistema Sanitario Público de Andalucía corresponden a la Consejería de Salud, quien garantizará la integración y la coordinación de este en orden a posibilitar la igualdad efectiva en el acceso a las prestaciones bajo los principios de aseguramiento único y financiación pública.

El Servicio Andaluz de Salud, adscrito a la Consejería de Salud y Familia, se crea como organismo autónomo de carácter administrativo de la Junta de Andalucía en el marco de la Ley 8/1986, de 6 de mayo, del Servicio Andaluz de Salud. Con la publicación del Decreto 216/2012, de 28 de junio, de adecuación de diversos organismos autónomos a las previsiones de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, el SAS pasa a tener la consideración de agencia administrativa.

La estructura del SAS y su distribución de funciones vienen determinadas por el Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familia y del Servicio Andaluz de Salud.

Corresponde al SAS el ejercicio de las funciones que se especifican en el Decreto, con sujeción a las directrices y criterios generales de la política de salud en Andalucía y, en particular, las siguientes:

a) La gestión del conjunto de prestaciones sanitarias en el terreno de la promoción y protección de la salud, prevención de la enfermedad, asistencia sanitaria y rehabilitación que le corresponda en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
b) La administración y gestión de las instituciones, centros y servicios sanitarios que obran bajo su dependencia orgánica y funcional.
c) La gestión de los recursos humanos, materiales y financieros que se le asignen para el desarrollo de sus funciones.

Al frente del organismo se sitúan el Consejo de Administración y la Dirección Gerencia del SAS, de la que dependen directamente los órganos o centros directivos siguientes:

- Dirección General de Asistencia Sanitaria y Resultados en Salud.
- Dirección General de Personal.
- Dirección General de Gestión Económica y Servicios.

A su vez, en el ejercicio objeto de fiscalización[1], tiene adscritas funcionalmente a la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias, la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol, la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente de Almería, la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir y la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir, sin perjuicio de su dependencia de la Consejería de Salud y Familias. Asimismo, se le adscribe el Consorcio Sanitario Público del Aljarafe (San Juan de Dios).

[1] En 2022 las agencias públicas empresariales sanitarias se disuelven y sus centros quedan integrados en el SAS. El Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía aprobó en diciembre de 2021 los decretos por los que se disuelven estas agencias y, a partir del 1 de enero de 2022, momento en el que entraron en vigor los decretos, el SAS asume todos los fines y objetivos de las agencias.

DIRECTRICES TÉCNICAS

Las APES sanitarias fueron creadas en el periodo 1993-2006[2], y constituidas inicialmente como Empresas Públicas. En 2011, en atención a lo establecido por el Decreto-Ley 5/2010, de 27 de julio, por el que se aprobaron medidas urgentes en materia de reordenación del sector público y por la Ley 1/2011, de 17 de febrero, de reordenación del sector público de Andalucía, estas entidades modifican sus estatutos y se configuran como Agencias Públicas Empresariales de las previstas en el artículo 68.1.b) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

El ejercicio 2020 ha estado marcado por la evolución de la situación de emergencia sanitaria provocada por la COVID-19 y su enorme repercusión en las diferentes variables sociales y económicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Así el 14 de marzo de 2020, mediante el Real Decreto 463/2020, se decretó el Estado de Alarma previsto en el artículo 116.2 de la Constitución Española y el artículo cuarto b) de la Ley Orgánica 4/1981, de 1 de junio, Estado de Alarma que tras sucesivas prórrogas ha tenido vigencia hasta el 9 de mayo de 2021.

Los planes de contingencia del SAS determinados por el aumento de la incidencia acumulada de la COVID-19 marcaron la actividad de todo el año 2020, tanto en atención hospitalaria como en atención primaria, adecuándose la actividad para dar respuesta al aumento de la asistencia sanitaria causada por el SARS-CoV-2.

De acuerdo con la información económica financiera[3] elaborada por la Intervención General de la Junta de Andalucía, el impacto directo del COVID en el gasto del SAS asciende a 1.006 M€.

En relación con el personal, el aumento de actividad se ve reflejado en las variaciones que se han producido en plantilla y gasto, tanto en el SAS como en las APES (cuadro nº 2):

Entidad	Plantilla media		Gasto de personal (m€)	
	2019	2020	2019	2020
Servicio Andaluz de Salud	104.198	109.940	4.754.501	5.178.328
APES Alto Guadalquivir	*1.952*	*2.122*	*94.854*	*105.670*
APES Costa del Sol	*1.886*	*1.971*	*103.631*	*111.124*
APES Poniente de Almería	*2.131*	*2.280*	*111.198*	*120.703*
APES Bajo Guadalquivir	*949*	*1.081*	*49.441*	*57.277*
Total APES	6.918	7.454	359.124	394.774
Total	**111.116**	**117.394**	**5.113.625**	**5.573.102**

Fuente: Memorias de las Cuentas Anuales, ejercicio 2020 y web del SAS. **Cuadro nº 2**

En el **anexo 1** se ofrece una información más detallada, por centro sanitario, del número de efectivos y del número de altas con motivo COVID, y en el **anexo 2** se incluyen las obligaciones reconocidas por el SAS en el capítulo 1 y el gasto de personal de las APES.

[2] -Costa del Sol: creada por la Ley 4/1992, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1993 (Disposición Adicional Decimoctava), y constituida mediante Decreto 104/1993, de 3 de agosto.
-Poniente de Almería: creada por la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, y constitución efectiva mediante Decreto 131/1997, de 13 de mayo.
-Alto Guadalquivir: creada por la Ley 11/1999, de 30 de noviembre, y constitución efectiva mediante Decreto 48/2000, de 7 de febrero.
-Bajo Guadalquivir: creada por la Ley 3/2006, de 19 de junio, y constitución efectiva mediante Decreto 190/2006, de 31 de octubre.

[3] Cuestionarios relativos a los impactos presupuestarios derivados del coronavirus SARS-CoV-2 en Comunidades Autónomas (COVID-19) (art. 51 RD Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19.

3.2. Marco legal y regulatorio

Las normas con implicación en la gestión de recursos humanos del SSPA son numerosas y diversas. Las principales normas en atención a su relevancia para los objetivos de la fiscalización se recogen en el **anexo 3**, organizadas según la materia, y ordenadas por rango normativo y fecha.

3.3. Estructura organizativa y de control interno

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, este último cuenta con los siguientes órganos o centros directivos:

- Dirección Gerencia, de la que dependen directamente:
  - Dirección General de Asistencia Sanitaria y Resultados en Salud
  - Dirección General de Personal
  - Dirección General de Gestión Económica y Servicios

Las atribuciones relativas al personal corresponden a la Dirección General de Personal, que en el ejercicio fiscalizado estaba conformada por las siguientes unidades:

- Subdirección de Personal
- Subdirección de Prevención de Riesgos Laborales
- Subdirección Formación y Desarrollo Profesional
- Coordinación de Procesos Selectivos y Movilidad

4. INFORME A EMITIR

La estructura del informe se adecuará a la estructura descrita en las ISSAI y las Guías de Fiscalización de los OCEX, en especial la GPF- OCEX 4000 “Las fiscalizaciones de cumplimiento de legalidad y modelos de informe”. Si bien las normas de auditoría no establecen un modelo a emitir para las auditorías operativas, sí requieren que esté estructurado lógicamente y que presente una clara relación entre los objetivos, los criterios, los hallazgos, las conclusiones y las recomendaciones.

Se propone el siguiente índice general:

1. Título
2. Introducción
3. Responsabilidad del órgano de gobierno de la entidad en relación con la fiscalización
4. Responsabilidad de la Cámara de Cuentas de Andalucía
5. Objetivos, alcance y metodología
6. Opinión sobre el cumplimiento de la legalidad
7. Fundamentos de la opinión de legalidad
8. Conclusiones de la fiscalización operativa
9. Recomendaciones
10. Apéndices
11. Anexos
12. Alegaciones

Además, la GPF-OCEX 4000 establece que ha de incorporarse, en un apéndice del informe, la identificación explícita de la normativa empleada para la materia fiscalizada, así como una explicación breve o resumen del trabajo realizado, de los métodos empleados y la comparación realizada por el auditor entre la evidencia obtenida y los criterios establecidos y el modo en que esta comparación ha conducido a los hallazgos de la auditoría, pertinentes para extraer las conclusiones.

Esta estructura del informe podrá mostrar modificación o ampliación de acuerdo con los resultados de los trabajos.

5. EQUIPO DE AUDITORÍA, PRESUPUESTO DE TIEMPO Y CALENDARIO PREVISTO

5.1. Equipo de auditoría

Consejero responsable de la dirección del trabajo: Antonio López Hernández.

Componen el equipo de trabajo los siguientes miembros:

- Coordinador
- Auditora y responsable técnico
- 3 Técnicos de Auditoría
- Administrativo

5.2. Presupuesto de tiempo

La estimación de la distribución de horas de trabajo se muestra en el siguiente cuadro:

MES	DIAS LABORABLES	HORAS MES	HORAS ESTIMADAS		
			AUDITORA	TÉCNICOS	TOTAL
ENERO 2022	20	133	66	133	199
FEBRERO 2022	19	133	100	200	299
MARZO 2022	23	161	145	403	547
ABRIL 2022	20	133	119	331	451
MAYO 2022	19	126	31	314	345
JUNIO 2022	21	147	15	368	382
JULIO 2022	21	147	15	265	279
AGOSTO 2022	22	154	0	77	77
SEPTIEMBRE 2022	22	154	0	154	154
OCTUBRE 2022	20	140	70	280	350
NOVIEMBRE 2022	21	147	110	294	404
DICIEMBRE 2022	15	98	49	219	268
ENERO 2023	20	133	44	99	143
FEBRERO 2023	10	70	63	21	84
TOTAL	**129**	**1.874**	**827**	**3.156**	**3.983**

En cuanto a la distribución de la carga de trabajo, obedece al esquema siguiente:

- Se ha tenido en cuenta el tiempo dedicado por la auditora al informe JA 01/2021, así como el dedicado por el personal del equipo al tratamiento de alegaciones de los informes OE 01/2019 y OE 02/2020 y a la elaboración de informes técnicos para la adjudicación de expedientes de contratación licitados por la Cámara de Cuentas.
- Se han descontado las vacaciones y permisos disfrutados y previstos, pero no se ha considerado la asistencia a cursos de formación de los miembros del equipo.
- Se han incluido las dilaciones debidas al retraso en la remisión de la información, así como las limitaciones y dificultades para acceso a información fiable.

5.3. Calendario previsto

Las fechas en relación con el presente trabajo son las siguientes:

- Carta de inicio de actuaciones: Diciembre/2021
- Inicio de la planificación: Enero/2022
- Inicio de los trabajos de campo: Febrero/2022
- Finalización de la planificación: Abril/2022
- Finalización del trabajo de campo: Diciembre/2022
- Estimación de entrega del primer borrador del informe: Marzo/2023

6. ANEXOS

DIRECTRICES TÉCNICAS

ANEXO 1

PLANTILLA MEDIA Y ALTAS POR MOTIVO COVID

CENTROS	Nº EFECTIVOS 2019	Nº EFECTIVOS 2020	ALTAS POR COVID 2020[4]
ÁREAS DE GESTIÓN SANITARIA	**29.217**	**30.730**	**15.023**
AGS SUR DE SEVILLA	4.209	4.436	2.315
AGS JEREZ, COSTA NOROESTE Y SIERRA DE CADIZ	4.207	4.419	2.502
AGS CAMPO DE GIBRALTAR	3.479	3.587	1.387
AGS SUR DE CORDOBA	1.976	2.041	687
AGS ESTE DE MALAGA-AXARQUIA	1.596	1.784	1.180
AGS NORDESTE DE JAEN	1.686	1.735	735
AGS NORTE DE JAEN	1.668	1.718	486
AGS DE OSUNA	1.494	1.698	1.863
AGS SUR DE GRANADA	1.585	1.652	854
AGS NORTE DE ALMERIA	1.464	1.550	584
AGS NORTE DE MALAGA	1.348	1.434	758
AGS SERRANIA MALAGA	1.241	1.289	670
AGS NORDESTE DE GRANADA	1.199	1.216	213
AGS NORTE DE HUELVA	1.038	1.105	500
AGS NORTE DE CORDOBA	1.028	1.066	289
DISTRITOS DE ATENCIÓN PRIMARIA	**16.896**	**17.717**	**6.830**
DAP SEVILLA	1.994	2.042	371
DAP MALAGA	1.677	1.738	697
DAP BAHIA DE CADIZ - LA JANDA	1.532	1.603	608
DAP COSTA DEL SOL	1.240	1.328	384
DAP METROPOLITANO DE GRANADA	1.246	1.293	505
DAP ALJARAFE	1.078	1.121	325
DAP ALMERIA	1.000	1.085	768
DAP HUELVA COSTA	999	1.055	368
DAP SEVILLA NORTE	1.023	1.055	286
DAP GRANADA	929	952	284
DAP CORDOBA	869	913	386
DAP PONIENTE	744	794	661
DAP JAEN	689	762	391
DAP CONDADO CAMPIÑA	617	669	319
DAP GUADALQUIVIR	505	522	186
DAP VALLE DEL GUADALHORCE	426	441	145
DAP JAEN SUR	328	343	146
HOSPITALES	**57.487**	**60.748**	**31.653**
HU. VIRGEN DEL ROCIO	8.905	9.133	2.081
HU. REGIONAL DE MALAGA	6.348	6.829	4.843
HU. VIRGEN DE LAS NIEVES	5.788	6.190	3.946
HU. REINA SOFIA	5.802	6.101	2.259
HU. VIRGEN MACARENA	5.294	5.580	2.986
HU. PUERTA DEL MAR	4.093	4.348	3.066
HU. VIRGEN DE LA VICTORIA	3.931	4.248	2.995
HU. TORRECARDENAS	3.793	3.979	2.244
HU. SAN CECILIO	3.543	3.872	3.269
HU. DE JAEN	3.558	3.721	1.084
HU. JUAN RAMON JIMENEZ	3.296	3.503	1.597
HU. DE PUERTO REAL	1.973	2.091	943
H. INFANTA ELENA	1.164	1.155	340
AGENCIAS PÚBLICAS EMPRESARIALES	**6.914**	**7.413**	**7.738**
APES ALTO GUADALQUIVIR	1.946	2.078	1177
APES BAJO GUADALQUIVIR	952	1.081	117
APES COSTA DEL SOL	1.885	1.974	5779
APES PONIENTE DE ALMERÍA	2.131	2.280	665
TOTAL	**110.514**	**116.608**	**61.244**

[4] Número de nombramientos o contrataciones eventuales efectuados en 2020 con motivo de la alta frecuentación por COVID. Estos nombramientos son de corta duración, motivo por el que el aumento de la plantilla media es inferior a las "altas por COVID".

DIRECTRICES TÉCNICAS

ANEXO 2

VARIACIÓN OBLIGACIONES RECONOCIDAS CAPÍTULO 1 DEL SAS. 2019-2020				m€
	OR 2019	**OR 2020**	**Var OR**	**Var % OR**
Cap. 1. Gastos de personal	4.731.260	5.189.406	458.146	9,68%

VARIACIÓN GASTOS DE PERSONAL APES. 2019-2020				m€
Agencia	**2019**	**2020**	**Var**	**Var %**
Alto Guadalquivir	94.854	105.670	10.816	11,40%
Costa del Sol	103.631	111.124	7.493	7,23%
Poniente de Almería	111.198	120.703	9.505	8,55%
Bajo Guadalquivir	48.359	57.227	8.868	18,34%
Total	**358.042**	**394.724**	**36.682**	**10,25%**

DIRECTRICES TÉCNICAS

ANEXO 3

MARCO LEGAL Y REGULATORIO

Normativa genérica

- Ley 8/1986, de 6 de mayo, del Servicio Andaluz de Salud.
- Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía. Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud.
- Ley 6/2019, de 19 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2020.
- Orden de 5 de abril 1990, por la que se establece el régimen funcional de las plantillas de los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud.

Contratación de personal

- Decreto 136/2001, de 12 de junio, por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud.
- Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud.
- Resolución 547/2004, de 15 de junio, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional por la que se dictan las instrucciones relativas a las vinculaciones temporales del personal estatutario de los centros e instituciones del Servicio Andaluz de Salud.
- Resolución de 22 de septiembre 2017, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se dispone la aprobación y publicación del texto refundido y actualizaciones del Pacto de Mesa Sectorial de Sanidad, suscrito entre la Administración Sanitaria de Andalucía-SAS y las Organizaciones Sindicales que se citan, el 26 de junio de 2017, sobre sistema de selección de personal estatutario temporal para puestos básicos en el Servicio Andaluz de Salud (modificado por resoluciones de 30 de octubre de 2018 y de 17 de septiembre de 2019).

Específica COVID-19

- Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19.
- Decreto-ley 3/2020, de 16 de marzo, de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico, de agilización de actuaciones administrativas y de medidas de emergencia social, para luchar contra los efectos de la evolución del coronavirus (COVID-19).
- Decreto-Ley 6/2020, de 30 de marzo, por el que se establecen medidas administrativas extraordinarias y urgentes en el ámbito social y económico como consecuencia de la situación ocasionada por el coronavirus (COVID-19).
- Decreto-ley 17/2020, de 19 de junio, por el que se modifica, con carácter extraordinario y urgente, la vigencia de determinadas medidas aprobadas con motivo de la situación generada por el coronavirus (COVID-19), ante la finalización del estado de alarma.

DIRECTRICES TÉCNICAS

- Orden de 14 de mayo de 2020, por la que se adoptan nuevas medidas preventivas de salud pública en la Comunidad Autónoma de Andalucía como consecuencia de la situación y evolución de la pandemia por coronavirus (COVID-19).
- Orden de 29 de octubre de 2020, por la que se establecen los niveles de alerta sanitaria y se adoptan medidas temporales y excepcionales por razón de salud pública en Andalucía, para la contención de la COVID-19.
- Orden del Consejero de la Presidencia, Administración Pública e Interior de 15 de marzo de 2020, por la que se determinan los servicios esenciales de la administración de la Junta de Andalucía con motivo de las medidas excepcionales adoptadas para contener el COVID-19.
- Orden de 8 de noviembre 2020, por la que se establecen medidas en materia de recursos humanos y medios para la gestión de la situación de crisis sanitaria en el ámbito del SAS, en el marco de lo establecido en el Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-COV-2.
- Orden de 23 de noviembre 2020, por la que se establecen medidas en materia de recursos humanos y medios para la gestión de la situación de crisis sanitaria en el ámbito del SAS, en el marco de lo establecido en el Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-COV-2.
- Acuerdo de 13 de marzo de 2020, del Consejo de Gobierno, por el que se toma en consideración la Orden de la Consejería de Salud y Familias, por la que se adoptan medidas preventivas de salud pública en la Comunidad Autónoma de Andalucía como consecuencia de la situación y evolución del coronavirus (COVID-19).
- Acuerdo de 8 de abril de 2020, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el acuerdo de la mesa sectorial de sanidad, de fecha 2 de abril de 2020, de mejoras en materia de recursos humanos en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud, durante la situación de crisis sanitaria derivada del COVID-19.
- Acuerdo de 4 de agosto de 2020, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el acuerdo de la Mesa Sectorial de Sanidad de fecha 10 de julio de 2020 por el que se adopta la retribución para el personal del Servicio Andaluz de Salud en concepto de productividad por haber estado al frente de la pandemia del COVID-19 y contribuido a su control, así como el reconocimiento a las horas de dedicación fuera de su jornada habitual que han tenido que desarrollar bajo la modalidad de jornada complementaria o dentro de esta en la modalidad de atención continuada por turnicidad, sábados, domingos o festivos y otras medidas adicionales. (modificado por Acuerdo de 22 de octubre de 2020).
- Resolución de 20 de marzo de 2020, de la Intervención General de la Junta de Andalucía, por la que se establecen los extremos a comprobar en la fiscalización previa de los expedientes de contratación de personal que se tramiten al amparo del Decreto-ley 3/2020, de 16 de marzo, de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico y de agilización de actuaciones administrativas y de medidas de emergencia social, para luchar contra los efectos de la evolución del coronavirus (COVID-19).
- Resolución de 14 de abril de 2020, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se establecen las bases que articulan el procedimiento de emergencia para la selección del personal funcionario interino y laboral temporal necesario en el marco de la emergencia de salud pública ocasionada por el COVID-19.
- Resolución de 4 de abril, de la Dirección General de Personal por la que se aprueban medidas excepcionales en la bolsa de empleo temporal del SAS.

DIRECTRICES TÉCNICAS

- Resolución de 21 de abril de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adoptan medidas en materia de recursos humanos para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.
- Resolución de 30 de octubre de 2020, de la Dirección General de Personal, por la que se amplían las medidas excepcionales en la bolsa de empleo temporal del SAS.
- Resolución de 10 de noviembre de 2020, de la Dirección General de Personal del SAS, por la que se aprueban medidas excepcionales en la bolsa de empleo temporal del SAS.

Retribuciones

- Orden conjunta de 26 de febrero de 1993, de las Consejerías de Economía y Hacienda y de Salud, de confección de nóminas de retribución del personal dependiente del Servicio Andaluz de Salud.
- Resolución 0546/09, de 23 de diciembre de 2009. Resolución por la que se modifica y regulan aspectos procedimentales del Complemento Profesional del personal del Servicio Andaluz de Salud.
- Resolución 0004/2020. Retribuciones del personal de Centros e Instituciones Sanitarias. Ejercicio 2020. (Modificada por Res 0022 y 0027).
    - Resolución SSA 0022/2020. Modificación de los Anexos V.1 y V.2 de la Res 0004/2020.
    - Resolución SSA 0027/2020. Modificación de la Res 0004/2020.
- Resolución 0024/20. Actualización y regulación de algunos aspectos del Complemento al Rendimiento Profesional para el ejercicio presupuestario 2020.

Específica Agencias Públicas Empresariales Sanitarias

- Convenio Colectivo APES Costa del Sol (2006-09).
- Convenio Colectivo APES Alto Guadalquivir (2009-10) (también aplicado en Bajo Guadalquivir).
- Convenio Colectivo APES Poniente de Almería (2009-10).